

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2016-GM-MPMC-J/

Juanjui, 22 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI que suscribe:

VISTO:

Que, el Memorando N°579- GM -2017 MPMC-J, de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito por el Lic. Henry Rivera Valles, quien solicita emitir Vía Acto Resolutivo para la designación como monitor para la Implementación y/o Recomendaciones por el SOA Chávez Escobar y Asociados S.C. de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, dispone que en cada oportunidad que el Titular de la Entidad reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas y otorgar un plazo para dicho fin; e informar y remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría debidamente suscrito y aprobado, dentro de los veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del Informe de Control;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa la Gerencia Municipal propone a los funcionarios designados vía acto resolutivo para la implementación de las recomendaciones, para que efectúen el Plan de Acción de acuerdo al Anexo N° 1 "Plan de Acción para Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría" de la Directiva de la referencia. Asimismo, que el Plan de Acción para la Implementación de



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Recomendaciones del Informe de Auditoría será debidamente firmado por los encargados de implementar las recomendaciones y aprobados por el titular de la Entidad, y sean remitidos al Órgano de Control Institucional:



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLVER:

Artículo 1°.- DESIGNAR al funcionario Lic. **HENRY RIVERA VALLES**, como Responsable del monitor para la Implementar Recomendaciones Formuladas en Informes emitido por la sociedad Chávez Escobar y Asociados S.C. mediante Carta N°088-2017/CHEA de fecha 31 de Mayo de 2017.

Artículo 2°.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese

